



Resolución Ministerial

Nº338-2013-MC

Lima, 20 NOV. 2013

Vistos, el documento N.V. Nro. 175 de fecha 6 de noviembre de 2013, del Secretario de la Embajada de la República Argentina en Perú, y el Informe Nº 417-2013-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Directora General encargada de las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal b) del artículo 7 de la precitada Ley, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones exclusivas la de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante documento del Visto, el Secretario de la Embajada de la República Argentina en el Perú, dirigido al Director encargado de las funciones de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, cursó invitación al señor Pierre Emile Vandoorne Romero para que participe en el Tercer Encuentro Nacional de Comunicación Audiovisual (ECA) organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en el marco del Festival Internacional de Cine a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2013;

Que, mediante el informe del Visto, la Directora General encargada de las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y conforme a la propuesta efectuada por el señor Pierre Emile Vandoorne Romero, solicita se autorice al señor Rafael Carlos García Vivar, con Contrato Administrativo de Servicios Nº 0656-2012-MC, el viaje en comisión de servicios, para concurrir a la referida reunión; resaltando que todos los gastos vinculados a su participación en el mencionado evento serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Carlos García Vivar a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 20 al 24 de noviembre de 2013;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre



que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Con el visado del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Carlos García Vivar, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0656-2012-MC, a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina del 20 al 24 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura